



**SELLO CUARTO,
RENDA MARAVEDIS
DE MIL OCHOCENTOS.**

de granos que se exportan mayor aun En los pueblos de
Canos ha parado al an. Cavan. de D.^o Diego Melgarejo y
dia, y que invidio del estado y Situacion en que nos halla
ha ofrecido continuar por su parte del suarim.^{to} del pu.
la briedad que requieren las actuales circunstancias
lizande, ó apruomando lo que se necesita para ello, y
imelior.^a de sex indurgenable valere del expresado fo
que como pudiere ofrece el estado D.^o Diego Melgarejo
se esara de el entos terminos q. abien tenga, pero con
quiera que el precio suaria al Pueblo de ve el dia con
Comar. porciones. que Conservan algunos Vecinos, con re
to ita suida que ha tenido el precio del grano acord
Aunm.^{to} que el Pan que se amare de cere granos de
a quince cuartos las dos Libras. Cavalen, y que no de
mida si ninguna yexona saca grano sea de la especie
fuere del Pueblo vasa las penas que se eximen al caso.
ya fin suplica al Sr. Gov.^{or} se sirva avi mandarlo, y que
publique, dando las deman. Prov. opacion. y por el
se acorde se haga como se propone, y que tenga por de
el grano que se apanda de saca. Asi mismo acorda el
que el pan de Comuna. se venda f.^o la misma raxon ad
pan. las dos libras.

Con lo que se concturo cere Aunm.^{to} que se
chos sien de que day se. Enm.^o = e = faci = e = 3^o

Mendoza
Mata
Melgares
Tena
Dorvillos
Nulgar
Campesano
Carrera
Nucena
Miravete
Buxarros
Tena
Tena
Antonio
de Raber

En la tarde de este dia diez del Mayo de mil ochocientos...